



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen Nº236 Te.: 4452640

RESISTENCIA,

30 JUL 2026

DICTAMEN Nº

168

Ref.: E6-2025-88881-Ae - L.P. Nº 66/26 – Objeto: "Contratación de un (1) servicio de mantenimiento preventivo/correctivo, por un periodo estimado de doce (12) meses de los equipos de refrigeración centrales pertenecientes a los Cuerpos I, II, IV, V, VI, IX, Servicios: Otorrino, Oftalmología; Hospital Modular Sectores: "C", "B", "A", "D", Alimentación, Anatomía Patológica y Diferentes sectores pertenecientes al Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud." DEC-2026-1256-APP-CHACO.

//-CALIA DE ESTADO

A la

DIRECCIÓN GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

Se remite la presente actuación electrónica, con ochenta y tres (83) e-partes, excluida la presente, con anteproyecto de Decreto de adjudicación obrante a e-parte 80, por el cual el Sr. Gobernador de la Provincia del Chaco, adjudica la Licitación Pública Nº 66/2026, cuyo objeto se detalló en la referencia.

A e-partes 45 y 46, obra comprobante de reserva interna y factibilidad presupuestaria del año 2026.

A e-partes 53 y 54, intervienen la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite y la Subsecretaría de Hacienda, verificando factibilidad presupuestaria y advirtiéndole que deberá tenerse en cuenta que las contrataciones adquiridas y planificadas deberán estar dentro de los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto 4194-F correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

A e-parte 60, obra agregado DEC-2026-1256-APP-CHACO, por el cual se autoriza a efectuar un llamado a Licitación Pública y se aprueban los pliegos respectivos.

A e-partes 63, 64 y 65, obran agregadas constancias de publicación del llamado a la presente Licitación en diario local, página web y el boletín oficial.

A e-parte 68, obra Acta de Apertura de fecha 19/06/2026, con constancia de haber recibido dos (2) sobres.

A e-parte 69, obra cuadro comparativo de ofertas.

A e-parte 72, obra Informe Técnico. Se sugiere, para casos futuros renombrar como **Acta o Informe de la Comisión de Aval Técnico**. Además, se observa que falta la firma de un integrante de la Comisión conforme al artículo 4º del DEC-2026-1256.

A e-parte 73, obra cuadro de pre-adjudicación.

A e-parte 74, obra Acta de Pre-adjudicación Nº 66 de fecha 07/07/2026; que de acuerdo con lo expuesto, y en base a las intervenciones de la Comisión de Aval Técnico, el informe elaborado y sus aclaraciones, la Comisión de Pre-adjudicación aconseja: •Oferta Nº2: de la firma Culaciatti Oscar Antonio Exequiel CUIT, 20-39777208-0, en los renglones Nº 1 y 2 por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos doscientos cincuenta y tres millones setecientos veintiocho mil (\$253.728.000). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos doscientos cincuenta y tres millones setecientos veintiocho mil (\$253.728.000).

A e-parte 82, interviene la Contaduría General de la Provincia sin consideraciones técnicas que formular.

Es dable destacar que conforme la competencia asignada a este órgano constitucional su intervención se limita al control de legalidad administrativa, no así a cuestiones técnicas, económicas, o a razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "...establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto...".

Por lo que, presente lo observado, deberá continuarse el proceso licitatorio en un todo conforme la normativa que regula el mismo.

Oficie de atento dictamen.

Dr. MATIAS DANIEL KURAY
SECRETARIO GENERAL
Fiscal de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
MP 5526 STCh - T.100 F.257 CSJN